

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTALN GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 7.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Nocturno Don JOSE DANES BARTRINA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 24.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE DANES BARTRINA, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. T. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes Políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal Nocturna, D. JOSE DANES BARTERNA. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOSE DANES BARTRINA, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Moreno

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Sres. Jaime Rotllan Turro y D. Jaquin Sabat Roure, para que comparezcan a declarar en el expediente de D. Jose Danes Bartrina, Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario Jose Danes Bartrina, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

PROPUESTA

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. Jose Danes Bartrina, con destino en la Guardia Municipal nocturna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero de 1847 del 4º de la Orden Ministerial



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 7

JOSÉ DANÉS BARTRINA ----- (nombre y apellidos) hijo de José y María ----
natural de Vila Robau (Gerona) de 37 años de edad, de estado Casado
vecino de Gerona con domicilio en calle de la Rutlla nº.84,b/.
de profesión Guardia Municipal
Nocturna y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento día 4 de agosto de 1930.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Municipal Nocturno (Sereno)
- 3.— Categoría administrativa Subalterno
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
de Guardia Municipal Nocturno (Sereno).

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
El día 5 de febrero de 1939, presté servicio inmediatamente en el Ayuntamiento.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Solamente los servicios encomendados por el Ayuntamiento.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Desde el 18 de julio de 1936 al 12 de abril de 1937 presté los servicios de Guardia Municipal Nocturno y de la última fecha al 26 de Setiembre de 1938 de Guardia Municipal Diurno, en cuya fecha tuvo lugar mi incorporación forzosa a filas. Desde el 5 febrero 1939 hasta la fecha, de Guardia Municipal Nocturno.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Todos los que me han sido ordenados por el Ayuntamiento.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El sueldo que tengo asignado en nómina.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Antes del 18 de julio de 1936 no fui afiliado a ningún partido político ni entidad sindical, y posteriormente a dicha fecha lo fui a la U.G.T. hacia dónde se inclinó globalmente toda la Guardia Municipal en forma forzosa. La fecha de ingreso la del 19 de julio de 1936 y se cotizó 0'50 Pesetas mensuales hasta el mes de noviembre de 1937 y después ingresando a la Asociación de Funcionarios Municipales, y no coticé por ningún otro concepto ni por Gobierno alguno.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nada -----

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Jaime Rotllán .- Rambla de Verdaguer nº.15 Espartería

Joaquín Sabat .- Ciudadanos nº.14 Zapatería

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Davis

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis. de Julio.
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE DANES BARTRINA.
....., natural de Villa Robau.
(Gerona), de profesión G. Urbano Nocturno.
vecino de Gerona., de 37.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona. calle la Rutlla.
n.º 84- (b) El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
..... de fecha veinticuatro de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Salvador Campillo
Bellet

Jose Danes

Juan Mancebo

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUÍN SABAT ROURE.

En Gerona a Veintinueve de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUÍN SABAT
ROURE, natural de Palafrugell
(Gerona), de 48 años, de estado
Casado, de profesión Zapatero.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Ciudadanos.
núm. 14 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. JOSE DANES BARTRINA, y con anteriori-
dad al Glorioso Movimiento Nacional, le consi-
deró siempre persona de orden y formal y cree que
no figuró nunca en política, ignorando desde luego
si perteneció nunca a ningún partido político o sin-
dical, aun cuando a juzgar por las conversaciones
que sostenían a través de su amistad, mas bien se in-
clinaba más a la derecha.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
en las diferentes ocasiones que tuvo de hablar con
él, aun cuando no hablaban de política, parecia ser
mas bien que simpatizaba con la Causa Nacional.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en lo que se afirma y ratifica y leida por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Signature]

Joaquín Sabat

Juan M. M. M.

DECLARACIÓN DE
D. JAIME ROTLIAN TURRO.

En Gerona a Veintinueve de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME ROTLIAN
TURRO, natural de Palau Sa-
bordera (Gerona), de 70. años, de estado
Viudo, de profesión Esterero.
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Rambla Verdaguer
núm. 15, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. JOSE DANES BARTRINA, y con anteriori-
dad al Glorioso movimiento Nacional, le consideró
siempre persona de orden y de buena moralidad, no
obstante ignora la ideología política que pudiera
tener dicho funcionario.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
el dicente, tuvo ocasión de hablar varias veces con
el repetido funcionario y se expresaba en términos
que que hacía suponer que simpatizaba con la Causa
Nacional y que de una manera clara y concisa censu-
raba la actuación del gobierno rojo. Que no tiene más
que decir que lo dicho es la verdad, en la que se afir-
ma y ratifica y leído por sí mismo esta su declaración
la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor
y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Jaime Rotlián

Juan Marcos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.713

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º de fecha 6 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE DANES BARTRINA, Guardia Municipal, de 46 años, domiciliado en S. Santa Lucia.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 23 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE DANES BARTRINA

Es persona de significación derechista sin ninguna actuación destacada.

Afiliado durante el Movimiento a la sindical U.G.T. observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





7

Encontestación a su escrito número 5 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE DANES BARTRINA, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del 18 de Julio del 36, pertenecía a la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento afecto a la U.G.T. y despues se sindicó a la C.N.T. no desempeñando ningun cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna dedicandose solo a sutrabajo, es persona de orden de buena conducta y antecedentes, considerandolo afecto a la Nueva España, fué movilizado forzoso por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3390

José Danés Batrina.

Guardia Municipapl.

Cumplimentando su respetable oficio núm. 256, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del reseñado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma, y como elemento de derechas.

Socialmente considerado, se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Alzamiento Nacional, con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jacinto Sales



Sr. D. Fuez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PIAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **treinta y uno** de **agosto** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta .

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital y de la Delegación Provincial de Información de F.F.T. Y de las J.O.N.S., que D. Jose Danes Bartrina es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Sres Joaquin Sabat Roure y de D/ Jaime Rotllan Turro.

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la guardia Municipal nocturna, Jose Danes Bartrina, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Gerona 22 de septiembre de 1939. Año de la Victoria/

EL JUEZ INSTRUCTOR



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Joaquín Sabat Roure', written over a circular stamp.

28 SEP. 1939